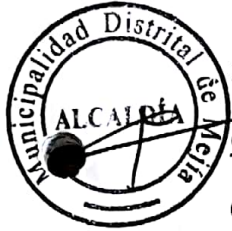




# "Mejía la Perla del Pacífico"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2017-MDM

Mejía, 27 de Noviembre del 2017



El Concejo Distrital de Mejía, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Noviembre del año 2017; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo I° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.



Que, las Municipalidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo IV° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacionales.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 6°) del artículo 82° de la Ley 279072 Orgánica de Municipalidades, éstas son competentes para "Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 9° inciso 26) de la Ley 27972, es competencia de Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.



# "Mejía la Perla del Pacífico"

Que, la representante de A Bordo ha remitido a la municipalidad la propuesta de convenio de colaboración interinstitucional para la promoción turística del distrito de Mejía.

Que, en sesión de concejo del visto, se ha analizado la propuesta de convenio presentado la misma que resulta atendible, y que servirá para promocionar e incentivar la educación especial en nuestra provincia.

Por lo que, estando a la facultad conferida por el inciso 3° del art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y con el Voto UNANIME aprobatorio de los señores Regidores del Concejo Municipal;

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la Celebración del **Convenio de Colaboración Interinstitucional** entre Abordo Perú y la Municipalidad, para la promoción turística del distrito de Mejía.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la señora Alcaldesa de la Municipalidad la suscripción del convenio aprobado en el artículo anterior.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Mejía  
ALCALDIA  
Municipalidad Distrital de Mejía  
Luzmila Rosa Arenas Aspíruela de Moza  
ALCALDESA